

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho de la señora juez el presente expediente, para pronunciamiento sobre renuncia a poder.

Ulloa Valle, Marzo 03 de 2022



María Solfirian Molina

Secretaria

RADICACIÓN: 760014003032-2009-00019-00
ASUNTO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Auto Int. : 083

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Marzo tres (03) del año dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito anterior, el abogado MARCO TULIO CORDOBA CASTRILLON, apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, entidad demandante, dentro del proceso de EJECUTIVO que se tramita contra el señor JOSE URIEL GALVIS HENAO, manifiesta que renuncia al poder otorgado por la empresa, pues dice, así le fue solicitado por su poderdante, quien designará otro profesional del derecho para que continúe con la tramitación del proceso.

Es de mencionar, que el documento contentivo de la renuncia invocada contiene igualmente, comunicación del 01 de marzo de 2022, dirigida tanto al Banco Agrario de Colombia, Coordinador de Cobro Jurídico y de garantías Regional Cafetera de Manizales, a efecto de cumplir con lo indicado en el inciso 4º. del artículo 76 del Código General del Proceso, motivo por el cual la petición se despachará en forma favorable, como así se indicará en la resolutive de este proveído.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de Ulloa Valle,

2. RESUELVE:

2.1. **ACEPTAR LA RENUNCIA** que hiciera al poder el abogado **MARCO TULIO CORDOBA CASTRILLÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C 10.064.573 y Tarjeta Profesional 15.242 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

2.2. Hágasele saber a la entidad financiera demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, sobre la renuncia al poder aquí presentado, mediante comunicación que se le enviará a la dirección para recibir notificaciones personales, instándolo para que designe otro apoderado que deba intervenir en la tramitación el presente asunto.

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDfPT1VPR1Y4QzRNOC4u



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.3. La renuncia pondrá fin al poder, cinco (5) días después de presentado el memorial respectivo en el despacho.

NOTIFÍQUESE

Ana Milena Orozco Álvarez
Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UILLdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Ana Milena Orozco Alvarez

Juez Municipal

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UILLdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0cd60076edd9c033a1c3ea8dc0a1fbdd636358fdeac07e49ebfb978d35b540b

Documento generado en 03/03/2022 04:43:42 PM

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFT1VPR1Y4QzRNOC4u

Página Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>